



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

18-06 '08 09:38

ACUERDO

No. 13

(08 de abril de 2008)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE IMAGEN CORPORATIVA EN SU PRIMERA FASE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE presentó a consideración del organismo el proyecto de Imagen Corporativa, primera fase, con el objetivo de rescatar la memoria histórica, unificar y reglamentar el uso del escudo institucional.

Que el Consejo Superior acogió las conclusiones de la investigación sobre el escudo y sus componentes, con excepción de la base del mismo donde se decide agregar completando la expresión UTP, en lugar de la original UT, bajo la consideración de la apropiación y carácter distintivo que ha consolidado la comunidad sobre este aspecto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el proyecto de Imagen Corporativa de la Universidad presentado por el Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE, con los manuales de uso, procedimientos, características y uniformidad encontrados durante la investigación realizada sobre el escudo institucional, con excepción de la expresión UTP que sustituirá la original UT, de conformidad con lo expresado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: EL CRIE es la dependencia responsable de velar por el cumplimiento del manual de imagen corporativa que forma parte del proyecto aprobado en este Acuerdo y deberá cumplir las obligaciones y deberes consignados en el mismo.

ARTICULO TERCERO: Toda comunidad universitaria deberá conocer e implementar la nueva imagen institucional a través del escudo, siendo de obligatorio cumplimiento reemplazar cualquier versión de los escudos anteriores a la nueva versión y se deberá consultar a la dependencia del Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE del uso y aplicación del manual de imagen institucional."

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los ocho (08) días del mes de abril de 2008.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario